



Resolución Directoral Ejecutiva

Nro. 254-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 29 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 1245-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, de la Oficina de Gestión del Talento; el Oficio N° 791-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 83569-2021 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias, en adelante la Ley, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29 de la Ley establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley, son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o sus supervisores de seguridad y salud en el trabajo;

Que, el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, dispone que, cuando el empleador cuente con varios centros de trabajo, cada uno de estos puede contar con un Supervisor o Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en función al número de trabajadores. La elección de los miembros del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está sujeta al mismo procedimiento previsto para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro del ámbito de su competencia;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 035-2020-MINEDU-VMGI-PRONABEC, de fecha 09 de marzo de 2020, se constituyó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, designando a los

representantes del PRONABEC, en su condición de empleador y formalizando el reconocimiento de los representantes de los Trabajadores ante el referido Comité, por el periodo de dos (02) años;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 19 de agosto de 2021, se formalizó el reconocimiento de los Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Sedes Regionales del PRONABEC, por el periodo de dos (2) años; entre los cuales se tiene a la servidora Krystle Rocha Portocarrero, como supervisora en la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Ucayali;

Que, con Carta S/N de fecha 23 de setiembre de 2021, la servidora Krystle Rocha Portocarrero, presenta su renuncia al cargo de Analista I Administrativo para la Gestión de Bienes y Servicios en la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Ucayali del PRONABEC, considerando como último día de labores el 30 de setiembre de 2021;

Que, ante la renuncia presentada por la referida servidora, se aprobó la Resolución Jefatural N° 458-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, de fecha 26 de noviembre de 2021, que designa a los miembros de la Junta Electoral encargada de llevar adelante las Elecciones internas para elegir al representante de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Ucayali como Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo del PRONABEC;

Que, mediante el Informe N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-JUNTA.ELECTORAL.CSST, de fecha 20 de diciembre de 2021, la Junta Encargada de Elecciones del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo en las sedes Regionales de PRONABEC, comunica a la Oficina de Gestión del Talento, los resultados de las Elecciones para elegir al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Ucayali, del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, realizadas el 17 de diciembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 1245-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OGTA, de fecha 21 de diciembre de 2021, la Oficina de Gestión del Talento sustenta la necesidad de solicitar que se expida el acto administrativo que formalice la elección del servidor Jorge Luis Santamaría Mallqui, quien fue elegido como Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Ucayali del PRONABEC, por el periodo 2021-2023, con la finalidad que se establezcan los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los servidores de la mencionada sede;

Que, conforme lo establecen los artículos 10 y 11 del Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, la Dirección Ejecutiva tiene entre sus funciones, la de dirigir, organizar y supervisar la gestión del PRONABEC, así como expedir actos resolutivos en materia de su competencia, en el marco de la normativa aplicable; y,

Con el visto de la Oficina de Gestión del Talento y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias; la “Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST y su instalación, en el Sector Público” aprobada con la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU; y la “Guía para el proceso de elecciones para los Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Sedes Regionales del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC”, aprobada con la Resolución Jefatural N° 204-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la elección del servidor Jorge Luis Santamaría Mallqui como Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Ucayali del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, por el periodo de dos (2) años.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al servidor Jorge Luis Santamaría Mallqui, Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Ucayali del PRONABEC, así como a la Oficina de Gestión del Talento.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Ucayali del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, a efectos que brinde las facilidades necesarias para que el servidor Jorge Luis Santamaría Mallqui, Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo realice sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento y demás normas vigentes.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

María del Pilar Mendoza Yañez
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo